

Constancia Secretarial: El 19 de agosto de 2021, ingresa al Despacho con diligencia de notificación por aviso, y vencido en silencio el término para contestar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00760

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase en cuenta que la demandada Francy Janneth Veloza Barbosa recibió citatorio de que trata el art. 291 del Código General del Proceso.
2. No será tenida en cuenta la diligencia efectuada por la parte actora de que trata el art. 292 *ib.*, como quiera revisada la documental allegada se observa que el aviso no contiene todas las advertencias de que trata la citada norma procesal.
3. Al no existir medidas cautelares pendientes por ejecutar, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días proceda a notificar a la parte demandada conforme lo señalado en el numeral anterior, so pena de la declaración por desistimiento tácito de la demanda al tenor del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 57 del 1° DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c405f83e8e987c8c04480dce528bd8da43b637412f6767bc19d43b87e4e0e49d

Documento generado en 29/09/2021 03:59:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>